

Gobierno del Estado de Durango

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-10000-19-0813-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 813

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAFEf, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	956,081.2
Muestra Auditada	956,081.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Durango, que ascendieron a 956,081.2 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Resultados

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Resultado núm. 1

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Estado de Durango recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2024 por 956,081.2 miles de pesos en dos cuentas bancarias, el 75.0% que corresponde a 717,060.9 miles de pesos, se recibió en la cuenta bancaria que abrió para la administración de los recursos del fondo y el 25.0% por 239,020.3 miles de pesos, los recibió en la cuenta bancaria del Fideicomiso, ambas cuentas bancarias fueron productivas y generaron rendimientos financieros por 5,087.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total administrado por la SFA de 961,168.2 miles de pesos.

Resultado núm. 2

La cuenta bancaria donde se recibieron los recursos del FAFEf 2024 no fue específica para la administración de los recursos del fondo, debido a que recibieron recursos de otra fuente de financiamiento por 11,203.5 miles de pesos que dispersaron a tres cuentas individuales de los créditos contratados que son destinados al pago de la deuda garantizada, así como de sus respectivos fondos de reserva.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SC.5S.1.79/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

La SFA administró directamente los recursos del FAFEf 2024 por 961,168.2 miles de pesos, de los cuales realizó pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Comunicaciones y Obra

Pública (SECOPE) por 364,353.6 miles de pesos, en infraestructura física; asimismo, destinó 595,997.0 miles de pesos para saneamiento financiero, que se integra de 367,923.0 miles de pesos, pagados a través de la cuenta de Multiva y 228,074.0 miles de pesos a través del fideicomiso; adicionalmente, pagó comisiones bancarias por 9.9 miles de pesos, para un total ejercido de 960,360.5 miles de pesos y, el saldo no ejercido por 807.7 miles de pesos, se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes del inicio de la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Subtotal	Importe pagado
Pagos directos de la SFA a proveedores y contratistas		364,353.6
Pagos de Deuda Pública		595,997.0
Pagos a través de la cuenta Multiva	367,923.0	0.0
Pagos en 2024 a través del Fideicomiso	228,074.0	0.0
Comisiones Bancarias		9.9
Total salidas de dinero en SFA al 31/12/2024		960,360.5
Recursos sin ejercer reintegrados a la TESOFE		807.7
Total disponible para la SFA		961,168.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Resultado núm. 4

La SFA contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2024, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 961,168.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025; monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2024 por 956,081.2 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFA por 5,087.0 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

Resultado núm. 5

La SFA no contó con los registros contables ni presupuestales de las erogaciones del FAFEF 2024 debidamente actualizados, identificados y controlados de los pagos destinados al saneamiento financiero, debido a que, en su contabilidad, afectó como fuente de financiamiento del fondo con el momento contable pagado por un importe de 599,859.8 miles de pesos, importe que excede el total disponible del fondo, por lo que se determinó una diferencia de 3,862.8 miles de pesos, de otra fuente de financiamiento.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SC.5S.1.80/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y destino de los recursos

Resultado núm. 6

El Gobierno del Estado de Durango recibió 956,081.2 miles de pesos del FAFEF 2024, de los que se generaron rendimientos financieros por 5,087.0 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo, al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2025, fue de 961,168.2 miles de pesos, de los que comprometió 960,360.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, y los 807.7 miles de pesos sin comprometer se reintegraron a la TESOFE.

Adicionalmente, se determinó que pagó 964,223.3 miles de pesos, monto que excede al total disponible del fondo, porque incluye 3,862.8 miles de pesos de otra fuente de financiamiento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)					
Concepto del gasto	Presupuesto				
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de diciembre de 2024	No comprometido (reintegrado a la TESOFE)
I. Inversión en Infraestructura Física	364,353.6	364,353.6	364,353.6	364,353.6	0.0
II. Saneamiento Financiero	595,997.0	595,997.0	595,997.0	595,997.0	0.0
III. Comisiones Bancarias	9.9	9.9	9.9	9.9	0.0
Recurso sin asignar	807.7	0.0	0.0	0.0	807.7
Total disponible	961,168.2	960,360.5	960,360.5	960,360.5	807.7
II. Saneamiento Financiero (recurso de otra fuente)	3,862.8	3,862.8	3,862.8	3,862.8	0.0
Total pagado	965,031.0	964,223.3	964,223.3	964,223.3	807.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 7

Los recursos del FAFEF 2024 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en el rubro de Inversión en Infraestructura Física y Saneamiento Financiero.

De los 599,859.8 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, se verificó que la SFA transfirió 367,923.0 miles de pesos a una cuenta bancaria de las participaciones federales 2024, como devolución de un pago de la deuda pública; en virtud de que originalmente se pagaron de la cuenta de las participaciones federales, y realizó pagos

directos por concepto de deuda pública garantizada por 228,074.0 miles de pesos; adicionalmente, con recursos de otra fuente de financiamiento pagó 3,862.8 miles de pesos.

Asimismo, se comprobó que de los 599,859.8 miles de pesos contabilizados en deuda pública, 141,287.6 miles de pesos se destinaron para la amortización de capital, que contribuyó en un 1.7% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2024 y 458,572.2 miles de pesos se destinaron para el pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

Los 599,859.8 miles de pesos se destinaron para el pago de deuda pública a largo plazo formalizada mediante 10 contratos, cada uno con un plazo de hasta 240 meses a una Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito, y se comprobó que los financiamientos que integran la deuda pública se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición aplicables; así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único (RPU) de la SHCP.

Obra pública

Resultado núm. 8

Del reporte del destino del gasto, determinado de los auxiliares contables y presupuestales, así como de los estados de cuenta bancarios del FAFEF 2024, proporcionados por el Gobierno del Estado de Durango, se verificó que se asignaron recursos del Fondo en el rubro de inversión pública, a través de la SECOPE; asimismo, se remitió la información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con FAFEF 2024, partida, y número de póliza) del ejercicio de los recursos en materia de obra pública por 364,353.6 miles de pesos, la cual es coincidente con la información del reporte del destino del gasto.

Resultado núm. 9

Del análisis de un expediente técnico unitario por 364,353.6 miles de pesos, ejercidos con recursos del FAFEF 2024, ejecutados por la SECOPE, que se relaciona con el proyecto de inversión y prestación de servicios de largo plazo para la reconstrucción, conservación periódica y conservación rutinaria del grupo carretero conformado por 10 (diez) tramos libres de peaje de jurisdicción estatal en el estado de Durango de fecha 26 de junio de 2009, con número de contrato SECOPE-PIPS-DC-001-09, se constató que no acreditaron contar con el oficio de suficiencia presupuestal del fondo, ni la opinión de cumplimiento positiva del ejercicio fiscal 2024.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SC.5S.1.81/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 10

Del análisis a un expediente por 364,353.6 miles de pesos pagados con recursos FAFEF 2024, se verificó que corresponde a una obra multianual cuya fecha de conclusión es en 2029; asimismo, se constató que los pagos mensuales realizados no cuentan con la documentación justificativa suficiente que soporte los gastos realizados, debido a que no se indica como se determinaron los pagos mensuales al no contener unidades, ni cantidades de trabajos realizados; por otra parte, solo proporcionan una secuencia de imágenes de trabajos realizados con el cadenamiento de cada tramo (1 al 10), en los cuales se puede ver que algunas actividades realizadas al mes son: sellado de grietas transversales, longitudinales y de esquina, subsanación de baches y de la berma, limpieza de basura en derecho de vía y superficie de rodamiento, desazolve de alcantarillas, repintado de marcas de cadenamiento, deshierbe mecanizado, poda de árboles, retiro de hormigueros, reconstrucción de bordillos, reposición de barreras metálicas, reposición enderezado alineación y reposición de señal vertical, reposición de indicador de alineamiento, reposición de reflejante y pintura de indicador de alineamiento, por lo que dichas imágenes no soportan las actividades cobradas y pagadas mensualmente; adicionalmente, los reportes presentados no vienen validados por personal de la Secretaría; por otra parte, la Secretaría no presentó evidencia de la revisión del calendario de mantenimiento y conservación, no presentó evidencia de las revisiones a los reportes mensuales del proveedor, evidencia en su caso si hubo desacuerdo sobre el reporte mensual, evidencia en su caso si se presentaron servicios deficientes o incumplimientos por el proveedor, no hay evidencias de los controles y supervisión de calidad, evidencia de la supervisión y monitoreo; asimismo, el calendario de mantenimiento no contiene el detalle sobre las fechas propuestas para llevar a cabo las actividades de mantenimiento, ni detalles sobre los efectos del flujo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del contrato número SECOPE-PIPS-DC-001-09, cláusulas, cuarta, numerales 4.2.2 y 4.2.3, octava, numerales 8.6.1, 8.9 y 8.11, y novena, numerales 9.1 y 9.4 y del anexo 17 del contrato “mecanismos de supervisión y monitoreo de los servicios”.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación como son el calendario de mantenimiento y conservación para el ejercicio 2024 del contrato de prestación de servicios; del mes de febrero, remiten evidencia de supervisión y evaluación de los tramos carreteros, registro de incidencias en el portal donde administra el proyecto, atención de las incidencias por el proveedor y resultados de la supervisión y monitoreo por la entidad; no obstante, de la información presentada en el documento “ejemplo de cálculo de factura” no se identifica como se determinó el importe “Pago Estimado Anual por Servicio” (PEAS), que fue establecido en el contrato por 178,800,000.00 pesos, lo cual es necesario para conocer qué conceptos incluye la prestación de todos los servicios brindados por el inversionista proveedor, ya que en la integración del importe plasmado en el contrato, mismo que es diferido para su pago hasta el año 2029, y en la propuesta económica, se detectan conceptos como son diseño y reconstrucción de carretera, mantenimiento de la carretera, conservación de la carretera y operación de la carretera; de

lo anterior, no se proporcionó la documentación de cada partida o concepto para soportar los gastos y pagos realizados en el ejercicio fiscal 2024 por 364,353,567.77 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-10000-19-0813-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 364,353,567.77 pesos (trescientos sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y siete pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de falta de documentación justificativa suficiente que soporte los gastos realizados del contrato SECOPE-PIPS-DC-001-09, debido a que no se indica cómo se determinaron los pagos mensuales, por otra parte, solo proporcionan una secuencia de imágenes de trabajos realizados con el cadenamamiento de cada tramo (1 al 10), por lo que dichas imágenes no soportan las actividades cobradas y pagadas mensualmente; asimismo, de la información presentada en el documento "ejemplo de cálculo de factura", no se identifica cómo se determinó el importe "Pago Estimado Anual por Servicio", que fue establecido en el contrato por 178,800,000.00 pesos, más el Impuesto al Valor Integrado, lo cual es necesario para conocer qué conceptos incluye la prestación de todos los servicios brindados por el inversionista proveedor, ya que en la integración del importe plasmado en el contrato, que es diferido para su pago hasta el año 2029, y en la propuesta económica, se detectan conceptos como diseño y reconstrucción de carretera, mantenimiento de la carretera, conservación de la carretera y operación de la carretera; de lo anterior, no se proporcionó la documentación de cada partida o concepto para soportar los gastos y pagos realizados en el ejercicio fiscal 2024, ni se presentó evidencia de las revisiones de los reportes mensuales del proveedor, evidencia, en su caso, si hubo desacuerdo sobre el reporte mensual, evidencia, en su caso, si se presentaron servicios deficientes o incumplimientos por el proveedor; no hay evidencias de los controles y supervisión de calidad, ni evidencia de la supervisión y monitoreo durante todo el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del contrato número SECOPE-PIPS-DC-001-09, cláusulas, cuarta, numerales 4.2.2 y 4.2.3, octava, numerales 8.6.1, 8.9 y 8.11, y novena, numerales 9.1 y 9.4, y del anexo 17 del contrato "mecanismos de supervisión y monitoreo de los servicios".

Montos por Aclarar

Se determinaron 364,353,567.77 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 956,081.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Durango, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Durango pagó 964,223.3 miles de pesos, a esa fecha, que representaron el 100.0% del recurso disponible y del asignado.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Durango infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el contrato número SECOPE-PIPS-DC-001-09, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 364,353.6 miles de pesos, el cual representó el 38.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

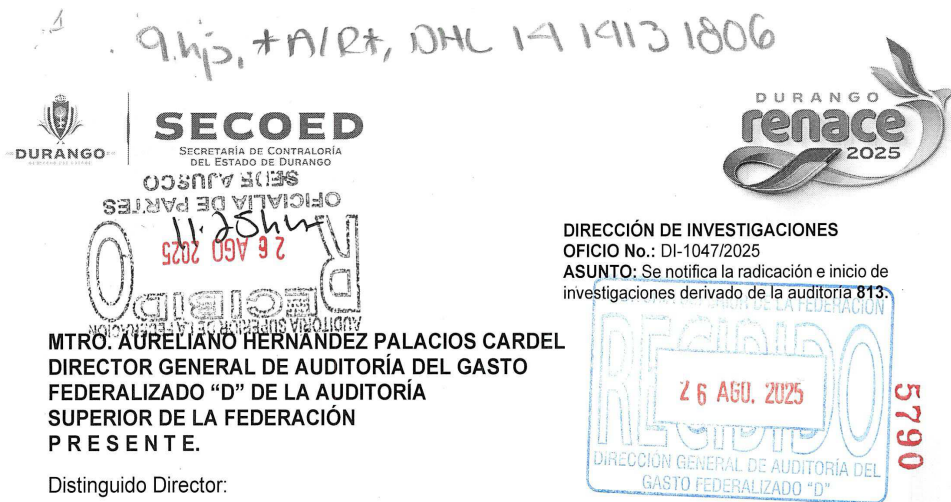
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número DI-1047/2025 de fecha 22 de agosto de 2025 y número OSC-4076/2025 de fecha 25 de agosto de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 10 se considera como no atendido.



MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Distinguido Director:

Por medio del presente hago de su conocimiento, se recibió en la Dirección de Investigaciones de esta Secretaría de Contraloría el oficio número **DCAPF-140/2025** signado por la **C.P. Maribel Muñoz Lares**, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de esta Secretaría, mediante el cual se anexa copia certificada del Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares con número 2024-0813-ARPRFOP-002 y Cédula de Resultados que contienen los resultados número **2**, procedimiento **1.1**, **5** procedimiento **2.2** y **9** procedimiento **4.2** derivados de la auditoría número **813**, denominada **"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de la Entidades Federativas"**, como parte de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, resultados con observación que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas.

Por lo que esta Secretaría de Contraloría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y segundo, 108, 109 fracción III y 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 175, 177 último párrafo y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 8, 9 fracción I, 10 párrafo primero y tercero, 90, 91, 94, 95, 96 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 19 fracción IX, 28 fracciones XX, XXXII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 1, 2, 6, 7 apartado A, fracción I, inciso f), 22 fracciones X y XVI, 37, 38 fracciones I, V, VI y XII, 39, 83 fracción I y 84 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XV, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y los artículos Primero, Segundo fracciones VIII y XIV, Décimo párrafo primero, Décimo Cuarto, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos para la Atención de Denuncias Ciudadanas y la Investigación de Faltas Administrativas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 19 de fecha 05 de marzo de 2020, emitió el acuerdo de radicación e inicio de investigación, relativo a los actos u omisiones de Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas y de Administración y la Secretaría de Comunicaciones y Obras



Públicas del Estado de Durango, que pudieran constituir presuntas responsabilidades administrativas.

Por lo que adjunto a este oficio, encontrará copia certificada del acuerdo de radicación con la siguiente información:

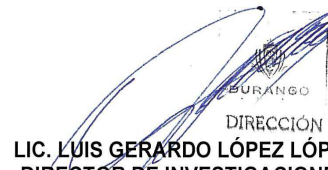
AUDITORÍA NÚMERO 813

No.	No. DE EXPEDIENTE	RESULTADO FINAL
1	SC.5S.1.79/2025	2
2	SC.5S.1.80/2025	5
3	SC.5S.1.81/2025	9

Lo anterior, en seguimiento de las acciones determinadas por esa Auditoría Superior de la Federación, por lo que se solicita a ese Órgano de Fiscalización Superior, se tengan por atendidas para los efectos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2025.


SECOED
 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
 DEL ESTADO DE DURANGO
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
LIC. LUIS GERARDO LÓPEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIONES
DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO

nlrj

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial de Gasto Federalizado de la ASF.
 c.c.p. C.P. y M.I. Isolda del Rosario González Cisneros, Secretaria de Contraloría del Estado.
 c.c.p. C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaria de Fiscalización de la SECOED.
 c.c.p. C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
 c.c.p. Expediente

8 hrs, 2 corp. C11 CD, = corp 2, # A12 U. 5797
DHL 1414343000



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO

DURANGO
renace
2025



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA
A PROGRAMAS FEDERALES
OFICIO No.: OSC-4076/2025
ASUNTO: Se envía documentación e
información Auditoría 813.

5797

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Distinguido Director General.



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de conformidad con los artículos 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracciones VII, XIV y XIX, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango; me permito hacer de su conocimiento que, en atención al Acta de Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares mediante el cual se anexó la **Cédula que contenía los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares (con observaciones)**, derivados de la Auditoría 813 denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", Cuenta Pública 2024, me permito remitir la documentación e información en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor.

Por lo cual solicito amablemente se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 25 DE AGOSTO DE 2025



ECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO

C.P. y M.I. ISOLÉ DEL ROSARIO GONZÁLEZ CISNEROS
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

ELABORÓ: L.A. Brenda Ruiz Vázquez	REVISÓ: C.P. Alma Beatriz Gutiérrez Magaña	SUPERVISÓ: C.P. Maribel Muñoz Lares	AUTORIZÓ: C.P. Claudia Quintana Escob
---	--	---	---

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaría de Fiscalización de la SECOED.
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
IRG/Cicq/mml/abgm/bv

"Este documento forma parte de un expediente
clasificado como reservado"

Calle Pino Suárez
No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01
Página 1 de 1

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
2. Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Obra pública

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 y sus rendimientos financieros generados; además, comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEF.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2024 y de los rendimientos financieros generados, y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEF 2024.

Ejercicio y destino de los recursos

Constatar que los recursos del FAFEF y los rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente, verificar que, al 31 de diciembre de 2024, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados, se pagaron a más tardar el 31 de marzo de 2025; y una vez cumplido el plazo referido, se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado, en caso de incumplimiento del contrato, verificar que se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas, o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuenta con los acuerdos para ejecutarlas; que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFA), y la de Comunicaciones y Obras Públicas (SECOPE), ambas del estado de Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del contrato número SECOPE-PIPS-DC-001-09, cláusulas, cuarta, numerales 4.2.2 y 4.2.3, octava, numerales 8.6.1, 8.9 y 8.11, y novena, numerales 9.1 y 9.4, y del anexo 17 del contrato "mecanismos de supervisión y monitoreo de los servicios".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.